



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 ENE 2024

### VISTO:

El Oficio N° 003-2024-UNTRM/PROCIENCIA-DOCTORADO-RT, de fecha 16 de enero de 2024, del Responsable Técnico del Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM; y el Informe N° 001-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de enero de 2024, de la Directora General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos - FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS, establece: 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. 7.1.1. PROCEDIMIENTOS SOBRE ASPECTOS DE ADQUISICIONES PARA ENTIDADES EJECUTORAS. A.- Procedimientos. *Las Entidades Ejecutoras (EE) realizarán sus adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría, y servicios de consultoría individual, de ser necesario, servicios de firmas consultoras aplicando los métodos de selección aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta disposición. Las EE deberán constituir su Comité de Evaluación de Adquisiciones para cada proyecto a adjudicar, este comité será el encargado de la solicitud y recepción de cotizaciones y/u ofertas o propuestas que presenten los proponentes en los procesos respectivos, así como de su evaluación y recomendación de adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros titulares y sus respectivos suplentes conformado por expertos de los equipos de investigación en el objeto a contratar pudiendo integrarlo también representantes de la EE; la inclusión de suplentes en el Comité para el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar. El Comité de Evaluación de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE;*

Que mediante Oficio N° 003-2024-UNTRM/PROCIENCIA-DOCTORADO-RT, de fecha 16 de enero de 2024, el Responsable Técnico del Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio de conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto: "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" – Contrato N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, el cual estará encargado de la solicitud y recepción de cotizaciones y/u ofertas o propuestas que presenten los proponentes en los procesos respectivos, así como de su evaluación y recomendación de adjudicación. En ese contexto, remite la propuesta para la conformación de dicho comité;

Que con el Informe N° 001-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de enero de 2024, la Directora General de Administración, emite informe concluyendo que se emita acto resolutorio para la conformación del Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto antes aludido, (...), puesto que dicha solicitud se enmarca en lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos - ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO y de acuerdo al CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023 -2024-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto: "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - CONTRATO N° PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

#### TITULARES:

Dr. HÉCTOR VLADIMIR VÁSQUEZ PÉREZ	Presidente
Mg. YESSICA LLANCA ZUTA	Miembro 1
Mg. SUSI MELINA ZAVALA OCAMPO	Miembro 2

#### SUPLENTES:

Dr. NILTON LUIS MURGA VALDERRAMA	Presidente
Dr. SEGUNDO JOSÉ ZAMORA HUAMÁN	Miembro 1
Mg. SHEILA PILLMAN DÍAZ	Miembro 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR:  
RAS/SG  
HVDM/Abg.